

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO  
Resolución rectoral No. 012

**Febrero 13 de 2017**

**Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. 02 para contratar el servicio de personal en misión con perfil de Enfermera.**

El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 03 de mayo 14 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública No. 02, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar: **“El servicio de personal en misión con perfil de Enfermera”**
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentó la siguiente propuesta de:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	TEMPORALES EL PUNTO S.A.	07/02/2018	09:56 A.M.	\$ 8.161.138

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento el mejor precio, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

**RESUELVE:**

**Artículo primero:** Adjudicar la invitación pública No. 02 a la empresa Temporales El Punto S.A. identificada con Nit 900.107.233-5 representada por la señora Blanca Margarita Montoya Gálvez identificada con c.c. 42.769.270 Argelia (Ant.). Teniendo en cuenta que el periodo de ejecución del contrato no es de 6 meses sino de 5 meses; toda vez que el año lectivo es de 5 meses para el primer semestre.

**Artículo segundo:** El plazo para la ejecución de este contrato de suministros se fija en un término de Cinco (5) meses, contados a partir de la firma y legalización del contrato.

**Artículo tercero:** Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal: **Prestación de servicios Profesionales**, respaldados con la disponibilidad presupuestal No. 2 del 05 de febrero de 2018.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín a los Trece (13) días del mes de Febrero de 2018.



Fernando Antonio Carvajal Oquendo  
Rector